

se grabará en letras mayúsculas el testamento de Luis XVI, reducido á esta máxima evangélica:

PERDONO DE TODO CORAZON  
Á LOS QUE SE HAN HECHO ENEMIGOS MIOS.

«En la cuarta cara se fijará el escudo de armas de Francia con esta inscripcion: *Luis XVIII á Luis XVI*. Los franceses solicitarán sin duda el honor de unir al nombre de Luis XVIII, el nombre de la Francia que nunca pudo ser separada de su rey.....

«Este monumento no será el único consagrado á la desgracia y al arrepentimiento. En el terreno del cementerio de la Magdalena se edificará una capilla, que por el lado de la calle de Anjou representará un antiguo sepulcro, y se entrará en ella por una calle nueva que se abrirá cuando se establezca esa capilla. La planta del edificio á fin de que ofrezca lugar á las diversas sepulturas, tendrá la forma de una cruz latina, y recibirá la luz por la bóveda de manera que en el recinto reine una misteriosa claridad. En todas las partes del monumento se colocarán altares donde cada cual sea libre de poder ir á derramar lágrimas por una madre, por un hermano, por una esposa, ó por cualquiera de aquellas víctimas, compañeros fieles que por espacio de veinte años han dormido cerca de su rey en aquel cementerio abandonado. Aquí es donde se vendrá á honrar particularmente la memoria de M. de Malesherbes. Sin duda se nos disculpará de que hagamos mención en este paraje del nombre del vasallo uniéndolo con el recuerdo del soberano. En la muerte, en la desgracia, y en la virtud hay una misteriosa fuerza que nivela las gerarquías.

«El rey fundará una misa perpetua en esta capilla, destinando dos capellanes á su servicio particular. En Saint-Denis se hará otra fundacion mas considerable en nombre de Luis XVI, y en obsequio de los obispos y clérigos enfermos, que despues de un largo apostolado necesitan descansar de sus santas fatigas. Estos ancianos reemplazarán la comunidad religiosa que cuidaba de las cenizas de los reyes, y por su grave aspecto, por su avanzada edad, y por sus trabajos serán los custodios naturales de aquel asilo de los muertos, en donde ellos mismos no tardarán mucho tiempo en recogerse. Tambien se trata de volver á dar á esta abadía los sepulcros que la decoraban, y con arreglo á los cuales Suger hacia escribir la historia nacional como en presencia de la muerte y de la verdad.»

«Esto es, señores, lo que la régia voluntad mandó hacer, y ademas por medio de una real orden se declaró que en lo sucesivo el dia 21 de enero seria un dia consagrado á ceremonias religiosas. Por lo tanto, el primer pensamiento de ese gran sacrificio de paz, pertenece enteramente á nuestro soberano, así como todo lo bueno y lo noble que la monarquía ha hecho despues de la restauracion. ¡Y sin embargo, cuántas cosas hay que ya han caducado, cuántas reflexiones que no son ya aplicables á este momento, se echan de ver en el programa del que acabo de leeros algunos pasajes! *Dum loquimur, fugerit invida cetas!* ¡Cuánta esperanza habia aun, en medio del luto de la patria al hacerlos yo la descripción de la pompa de Saint-Denis! ¡Qué sincero parecia el arrepentimiento de ciertos hombres! ¡Qué dulce era para el soberano concederles su perdon!

«Mas cuando la segunda traicion nos hizo abandonar el suelo nativo, ¿habria nadie podido creer que nos volveriamos á encontrar aquí en esta misma época del 21 de enero para celebrar por segunda vez la solemnidad expiatoria? No faltaba quien creyera que ya nunca mas volveria á oír hablar de esos muertos que les están acusando en la presencia de Dios vivo. Ese Dios para confusion de tales hombres ha encerrado en el breve espacio de un año acontecimientos

que apenas cabrian en un siglo entero: los hombres y las cosas se han precipitado como los raudales de un torrente: toda la tierra ha pasado digámoslo así por Francia entre esas dos pompas fúnebres. Habiendo partido de una tumba hemos vuelto al pié de esa misma tumba, y de tantos proyectos concebidos, no quedan mas que los que Luis XVIII formó en obsequio de las cenizas de su hermano, el monarca.

La cámara de los Diputados quiere participar de las obras de nuestro augusto soberano: quiere que por su medio se una el dolor del pueblo con el dolor del rey, y nos invita á que nos unamos tambien á su interesante homenaje. Pares de Francia, vosotros los que ocupais el puesto de la antigua nobleza, vosotros á imitacion del piadoso Tanneguy, os apresurareis á concurrir á las exequias de un monarca que se vió abandonado de unos ingratos. He visto, señores, los mortales despojos de Luis XVI mezclados en la fosa que se ha abierto con la cal viva que ha consumido sus carnes sin poder borrar las señales del crimen! He visto el esqueleto de María Antonieta, intacto al abrigo de una especie de bóveda que se habia formado sobre él, como por milagro. Solo la cabeza no estaba en su lugar, y en la forma de ella, ¡Oh Providencia! se podian aun reconocer las facciones bajo las cuales respiraba toda la gracia de una mujer con toda la magestad de una reina! Eso es, señores, lo que yo he visto; ¡Hé aquí los recuerdos para los cuales nunca tendremos nosotros bastantes lágrimas! ¡He aquí los atentados que los hombres nunca llegarán á expiar! Aunque elevarais á la memoria de esas grandes víctimas un monumento semejante á las tumbas que en los desiertos de Egipto desafian el curso de los siglos, nada habriais hecho: todo el enorme conjunto de piedra de las pirámides no bastaria para tapar la manchá de sangre que nunca llegará á borrarse!

«Pero fijad la atencion, señores, en el poder de la religion, de esa religion invocada en auxilio nuestro por el monarca y por la cámara de Diputados. Solo ella puede igualar las señales de dolor con la enormidad de las calamidades; para eso no necesita ni de pompas magnificas, ni de soberbios mausoleos: algunas lágrimas, un ayuno, un altar, una piedra en que se habrá esculpido el nombre del rey, le bastan á la religion. Desentendámonos pues del aparato del luto: y procuremos solamente indagar si en la *resolucion* sometida á vuestro exámen, así como en las manifestaciones que se preparan, no se ha omitido ninguna circunstancia.

«Creeo, señores, que en ellas echo de ver una omision. En medio de tantos objetos de tristeza no se ha repartido con igualdad el tributo de nuestras lágrimas. Apenas se ha hecho mención en los diversos proyectos de aquel rey niño, de aquel jóven mártir que cantó alabanzas á Dios en el horno encendido. ¿Le olvidamos acaso porque fue tan breve el plazo que ocupó en la existencia y en nuestra historia? Pero ¿qué lentamente debieron pasar aquellos dias abrumados de padecimientos, que largo debió ser aquel reinado sin mas distraccion que el dolor! Jamás anciano rey, encorvado bajo los pesares del trono sostuvo en sus manos un cetro mas pesado. No era tan abrumadora la corona de Luis XIV al descender á la huesa, como la diadema de la inocencia en las sienas de Luis XVII al salir de la cuna. ¿Qué se ha hecho aquel pupilo real puesto bajo la tutela de un verdugo, aquel huérfano que como el heredero de David podia decir: «Mi padre y mi madre me han abandonado? ¿En donde está el compañero de infortunio, el hermano de la huérfana del Temple? ¿A donde podré yo ir para dirigirle aquella pregunta tan terrible como vulgar: *Duermes, Capeto? Levántate!* —Levántate, Capeto, señores, pero se levanta rodeado de todo el esplendor de su gloria celestial, y se levanta

ta para pedirnos una tumba. ¡Maldicion sobre los perversos que nos han obligado á recurrir á vanas reparaciones! Séquese la parricida mano que osó levantarse sobre aquel hijo de San Luis, rey tan olvidado en los anales de la nacion, como olvidado vivió en los calabozos. La nacion rechaza por último á esos hombres que desdenaron acogerse á la amnistía mas generosa que las edades han visto. La patria se niega á conocer esos hombres que no quisieron conocer á su segundo padre. Esos hombres que con su desalmado furor han destruido la cláusula del testamento de Luis XVI que les concedia un amparo. La justicia ha vuelto á recobrar sus derechos, y el crimen ha dejado de ser inviolable.

Voto, señores, por la adopcion plena y entera de la *resolucion* de la cámara de los Diputados, y siento que el reglamento no nos permita votar por aclamacion. Propongo ademas que á la *resolucion* se añada esta enmienda que completará las expiaciones del 21 de enero:

Se suplicará humildemente al monarca tenga á bien mandar se erija un monumento á la memoria de Luis XVII, en nombre y á expensas de la nacion.

## OPINION

SOBRE LA RESOLUCION RELATIVA AL CLERO, PRONUNCIADA EN LA CÁMARA DE LOS PARES EN 10 DE FEBRERO DE 1816.

SEÑORES, una idea tan funesta como extraña se desarrolló en la mente de algunos de aquellos millares de *legisladores* que improvisadamente conocieron que la Francia al cabo de catorce siglos de existencia carecia de Constitucion: imaginaron separar enteramente el órden religioso del órden político, y esta imaginacion fue considerada como un rasgo del genio. Dios, autor del hombre, nada tuvo ya que ver con las acciones del hombre, y la ley perdió aquella base que por consentimiento humano de todos los pueblos debe estar colocada en el cielo. Dióse á todo el mundo libertad de recibir ó no recibir el primer signo del cristiano, de tomar esposa ante el altar de Dios, ó ante el bufete de un alcalde, de modelar su conducta por los preceptos del Evangelio, ó por los reglamentos de policia, de expiar sus faltas á los piés del sacerdote, ó bajo la mano del verdugo, de morir con la esperanza de otra vida, ó con la esperanza de la nada..... Todo eso fue considerado como *sabiduria*.

Y al paso que se renunciaba á la religion se aspiraba á la libertad. ¿Habrá algun pueblo que haya sido mas libre que Roma ó Atenas, ni mas religioso al mismo tiempo? Todo pueblo que no trata de establecer en las cosas divinas garantías de su independencia concluye siempre perdiéndola, cualesquiera que sean las revoluciones en que se sumerja para conservarlas. ¡Acordarse, señores! ¿Qué es lo que nos quedó sin el rey por fruto de nuestros excesos é infortunios? — ¡Cadenas, señores, cadenas y crímenes!

Si la Inglaterra á pesar de las tempestades que la agitaron bajo Carlos I llegó á establecer su Constitucion, es porque en aquella época los ingleses eran cristianos. Predicaban la independencia política con la Biblia en la mano, y lejos de ser irreligiosos; eran hasta fanáticos. Con el fanatismo establecieron sus niveladores la libertad, al paso que los revolucionarios franceses proclamando la impiedad entronizaron la tiranía. ¿No es particular, señores, que hayamos sido esclavos bajo la férula de filósofos republicanos, y que hayamos gozado libertad bajo el cetro de un rey cristiano?

Este dictado nos recuerda que por último nos ha-

llamos sometidos á la autoridad de los principes que nos han colocado en primera fila por lo tocante á la religion, y en el primer grado por lo tocante á la gloria. Si la Iglesia nos ha reconocido por hijos primogénitos, ¿no es justo que por último dejemos de ser desagradecidos para con nuestra madre? La *resolucion* que la cámara de los Diputados nos ha transmitido tiene por objeto devolver al clero, no el esplendor que tuvo en otro tiempo, sino esa independencia sin la que el culto no es mas que un peso para el pueblo: esta *resolucion* por su gravedad, señores, merece la mas seria atencion.

Tenemos en la cámara de los Pares un privilegio que nadie acaso intentará disputarnos, y es el de pertenecer por la madurez de nuestra edad á otros tiempos que ya no existen. Nosotros podemos referir á las modernas generaciones cuál era entonces el esplendor de nuestros templos. ¿Cómo esa Iglesia de las Galias tan poderosa y venerable ha llegado á ser destruida? Ya lo sabeis, señores. Los discursos mas enérgicos, los cálculos mas exactos, la elocuencia mas vehemente y mas persuasiva, todo vino á estrellarse contra las pasiones. Un hombre que posteriormente adquirió demasiada celebridad fue el primero que se opuso á la invasion del patrimonio de la Iglesia. «¿Quieren ser libres, decia ese hombre aparentando admiracion, y no saben ser justos!» Estas palabras son la terrible sentencia que condena á ese hombre, á sus partidarios y á sus obras.

Un resto de pudor nacional impidió que el clero quedara enteramente sumido en la miseria. Concediéronse ochenta y un millones al clero á título de asignacion, y setenta y dos para el pago de pensiones religiosas. Estas dos sumas excedian el importe de las rentas eclesiásticas, que componian poco mas ó menos un total de ciento cincuenta millones. Mas de allí á poco tiempo las dejaron de pagar. Las malas obras principiadas por las revoluciones rara vez dejan de consumarse á impulsos de las mismas: todo opresor cree arruinarse si se detiene en reparar los males que ha causado: ¡Tan cierto es que entre los hombres por lo general una injusticia á medias acusa, y una iniquidad completa absuelve!

Vinieron en seguida, señores, aquellos tiempos de terror, durante los cuales pudo decirse lo que cierto orador decia en tiempo de la persecucion de Diocleciano: toda la Iglesia ha abandonado la tierra para remontarse al cielo. En pos de la matanza de los Carmelitas vino la deportacion de mas de treinta mil clérigos: subdividiéndose toda su gerarquía en dos grandes clases de persecucion: unos siguieron al monarca en su destierro, y otros quedaron ocultos entre las ruinas de la monarquía. De esta manera pudo la religion repartir sus dulzuras entre el vasallo y el monarca. Yo he visto á esa Iglesia errante que lloraba al borde de los rios extranjeros: *Super flumina... sedimus et flevimus!* Vosotros, señores, habeis visto la que regaba con su llanto las ruinas del templo: aquí estamos reunidos todos los testigos de las tribulaciones de la Iglesia: sus infortunios son los nuestros: inútil es que nos detengamos en pintarlos.

La Iglesia galicana debilitada por sus heridas, andaba vacilando. De repente aparece un hombre que venia de Egipto: sus destinos son misteriosos como los monumentos del desierto, como los signos geroglíficos esculpidos en sus masas de piedra. Una antigua fortaleza medio arruinada no le dejó conquistar el Asia, y el hombre áquel para consolar su despecho se resuelve á conquistar la Europa. Rápido como el pensamiento pasó por la llanura de las tumbas, por la sombra de las pirámides, por las ruinas de las Esfinges: todo lo ha visto, y su voz ha resonado en los pueblos del Aquilon y en los pueblos de la Aurora. Todos los disfraces se adaptan á su persona: habla todos los idiomas, se acomoda á todos los sentimientos. Al llegar á esta nacion

gana una gran batalla, asesina á un gran príncipe: sofoca la voz del crimen; por el tumulto de sus victorias pone su planta sobre la coronada frente de los reyes; obliga al soberano pontífice á pasar los Alpes, y presenta al sagrado óleo sus sienas no abrumadas bajo el triplicado peso del gorro frigio, del turbante y de la corona.

De todas las empresas acometidas por Bonaparte, el concordato fue la que indudablemente le costó mas. Ninguno, casi ninguno de los que estaban en su alrededor, queria que los altares volvieron á restablecerse; y él por su parte era mucho menos enemigo del clero que los individuos que componian su consejo. Siendo superior á los hombres que le rodeaban, conocia que nada podia establecerse sin la religion; mas como á pesar de eso se veía en medio de los titulados espíritus fuertes que le habian abierto el camino del trono, se creía obligado á no interrumpir los honores que se tributaban á la impiedad. Viéndose precisado á marchar por esa tortuosa senda, se burlaba de la religion con aquellos impíos; pero decia que era conveniente servirse de ella como de un medio político; mas cuando se veía rodeado de otra clase de hombres, declamaba contra los ateos, prometía devolver á la Iglesia todo su brillo, dando á entender que no lo hacia en el acto porque tenia que atemperarse á ciertas consideraciones. No se pierda empero de vista que Bonaparte encontraba en su propio carácter obstáculos invencibles que se oponian á la restauracion del culto. Si por un lado el vigor de su mente y su interés personal le ponian de manifesto las ventajas que podia prometerse de la religion, por el otro la ansia de dominarlo todo le impedia á perseguir al clero que se habia propuesto restablecer. Así es como destruyendo su propia obra, ha causado Bonaparte mas daño á la religion que todas las revoluciones juntas. Ese hombre tan perfecto para el mal, era incompleto cuando trataba de hacer bien: nada salia puro de sus manos. Extendió, pues, sobre el clero ese sistema de envilecimiento en que por desgracia era demasiado hábil. No contando con la adhesion de las almas nobles, procuraba rodearse de un centro de bajeza, creyendo que de ella podria nacer la lealtad: esperaba tal vez que la virtud al verse derribada tendria que seguirle, así como la inocencia deshonrada no tiene algunas veces mas recurso que la proteccion de su corruptor.

Las supuestas leyes que habian de restablecer la religion en Francia, fueron unas verdaderas leyes de proscricion. Por medio de las leyes orgánicas del concordato (leyes que nunca han sido reconocidas por la corte de Roma) los obispos se vieron despojados de la parte que habian de tomar en la organizacion de sus seminarios. Establecióse la conscripcion hasta en el Santuario, y no tardó mucho tiempo en figurar como artículo de fe en el catecismo.

No bastaba que la revolucion hubiese despojado los altares, era preciso oponerse á que las iglesias jamás volvieron á tener bienes propios: los dos famosos artículos 73 y 74 de aquellas mismas leyes orgánicas, quitan todo recelo sobre ese particular á la sabiduría del siglo. Mediante aquellos artículos, las fundaciones que tienen por objeto el sostenimiento de los ministros y el ejercicio del culto no pueden consistir sino en rentas sobre el Estado: no pueden los bienes inmuebles ser afectados á títulos eclesiásticos.

Un decreto de 30 de diciembre de 1809 (art. 40), asigna de renta á los párrocos quinientos francos cuando mas y trescientos cuando menos: casi en todas partes adoptaron el minimum de estas dos cantidades. Según otras muchas leyes y decretos las pensiones eclesiásticas habian de ser descontadas de las asignaciones de los párrocos, y efectivamente fueron rigurosamente deducidas de aquella miserable renta vitalicia de trescientos ó de quinientos francos.

Las escuelas secundarias eclesiásticas fueron tam-

bien sustraídas al poder eclesiástico: dejó la religion de ejercer su saludable autoridad sobre los vivos, y hasta se quiso privar á los mismos muertos de los respetos con que el Cristianismo se complace en rodear las tumbas. Bonaparte que en provecho de su propia gloria derramaba la sangre de los franceses, se apoderó hasta de las cenizas. Confiscó los cementerios y abolió los funerales.

Dios ha disipado aquella calamidad. ¿Pero nosotros hemos adquirido alguna discrecion por medio del castigo? ¿Qué hemos hecho desde que somos libres en beneficio del restablecimiento de la religion. ¿No deseamos reedificar el templo al redimirnos de nuestro cautiverio? Fijemos la mirada en nuestro alrededor, y contemplemos el estado de la Iglesia.

Desde que la Francia ha vuelto á entrar en sus antiguos limites no contiene, según las demarcaciones establecidas por el concordato, mas que cincuenta diócesis, nueve arzobispados y cuarenta y un obispados. La demás totalidad del clero se compone de ciento nueve vicarios generales, cuatrocientos ochenta canónigos, cuatrocientos noventa párrocos de primera clase, dos mil cuatrocientos de segunda y treinta y seis mil seiscientos sesenta sucursales.

En este momento hay cinco arzobispados y ocho obispados vacantes: cerca de cinco mil sucursales se hallan en el mismo estado.

La totalidad de plazas que habia que proveer comprendiendo las de los vicarios y clérigos empleados en los hospitales, casas de caridad etc. ascendía en 1815 á muy cerca de cuarenta y seis mil: no habia mas que treinta y cuatro mil clérigos en estado de poder ser empleados: por lo tanto faltaban doce mil para completar todo el servicio.

Si calculamos en vista de eso, señores, las probabilidades de defunciones, veremos que bastan doce años para arrebatar esos treinta y cuatro mil ancianos sacerdotes, que debilitados por sus largos padecimientos van incesantemente compareciendo ante la presencia de ese Dios por cuya causa han combatido con tanto denuedo. Puede suceder que en 1828 no exista ni un solo miembro del antiguo clero, cálculo tanto mas espantoso, cuanto que desde el 1801 hasta el presente no se han ordenado mas que seis mil sacerdotes.

Por lo tocante á las asignaciones, el tesoro suministra para los cardenales, arzobispos, obispos, grandes vicarios y canónigos, algo mas de un millon y cuatrocientos mil francos, y cerca de once millones para los párrocos de primera y segunda clase y para los sucursales. Los fondos piadosos, cofradías y otros pequeños gastos importan cerca de seiscientos mil francos. Hay destinados cinco millones para el pago de pensiones eclesiásticas. Los departamentos contribuyen ademas con dos millones seiscientos mil francos para gastos del culto. Reuniendo todas estas sumas se ve que el Estado creó en 1816 para el clero una renta vitalicia de veinte millones seiscientos mil francos, habiéndole despojado de propiedades que en 1789 producian ciento cincuenta millones de renta. ¡La misma Asamblea constituyente le abenó ciento cincuenta y tres millones por la renta de un año!

Los arzobispos, obispos, grandes vicarios, canónigos y párrocos disfrutan, pues, en la actualidad asignaciones que bastan apenas á los primeros para sostenerse con decoro, y á los segundos para cubrir las primeras necesidades de la vida.

Los sucursales que no tienen mas que quinientos francos, se hallan sumergidos en la miseria.

Los vicarios que no reciben pension del tesoro, tienen que vivir de limosna ó morir de hambre.

Cinco mil parroquias están privadas de todo auxilio religioso. En otras diez mil no hay presbiterio; la quinta parte de las diócesis carece de palacio episcopal y de edificio para los seminarios.

Los templos están arruinándose por todas partes,

y por cálculos cuya exactitud es indisputable, se demuestra que antes de pocos años las dos terceras partes de la nacion se verán privadas de sacerdotes y de altares.

En 1799 el abate Siéyes decia en un proyecto de decreto relativo al clero: «se hará una enumeracion exacta de los obispos, párrocos y vicarios que hayan sobrevivido, y sus rentas líquidas se convertirán en rentas vitalicias.» Acabo de hacer esa enumeracion á los diez y seis años despues de aquella época: ¿qué os parece, señores, de los que han sobrevivido y de las rentas líquidas?

En la triste situacion de nuestra hacienda, que no nos permite acudir inmediatamente al socorro de los pobres, la *resolucion* de la cámara de los Diputados nos ofrece por de pronto algun recurso. Trátase por lo menos de autorizar las iglesias á recibir dotaciones en propiedades territoriales. Mientras la religion no posea algunos bienes propios, siempre se presentará á los ojos de la multitud bajo el aspecto de una contribucion despojada de los atractivos de un beneficio. «Haced, decia Montesquieu, que sea sagrado é inviolable el antiguo y necesario patrimonio del clero; que sea estable y eterno como él.» En efecto, señores, ¿qué es lo que puede esperarse de un clero asalariado? ¿Qué utilidad pueden prestar tales sacerdotes á un pueblo, que considerándolos como unos hombres mercenarios que viven á expensas de sus sudores, se cree tener derecho de despreciarlos? ¿Será discuirir lógicamente el reconocer que la religion es útil, y prohibir al mismo tiempo á las iglesias el derecho de propiedad? Mas vale ser sinceros y decir: «No queremos religion.» Pero en seguida añadamos: «No queremos monarquía.» En ese caso es inútil que el pueblo pague: es inútil recargarlo con la contribucion destinada á sostener una cosa que para nada sirve. Preciso es convenir en que lo grande, lo magnánimo consiste en seguir combatiendo denodadamente contra el abatido poder del clero despues del destierro, de la deportacion y de la matanza de sus individuos, y en recordar la pobreza de los apóstoles, en tanto que nosotros estamos gozando hasta de lo supérfluo, á unos sacerdotes que ni tienen techo bajo que albergarse, ni pan, ni vestidos con que cubrirse. Lamentar las calamidades del clero, pintar su triste situacion, decir que conviene mejorarla y asignarle buenas pensiones, y concluir el discurso con un famoso *pero* ¿por ventura no es venir á parar al mismo término que los que sostienen la opinion contraria? ¿En ese caso para qué es tanto alarde de elocuencia?

¿Mas por qué razon el clero no ha de vivir á expensas de una asignacion del Estado? suelen contestar los que combaten la *resolucion*: ¿No viven con ella los militares, los jueces y los empleados?

Si se trata de considerar la religion como una institucion puramente humana, en ese caso está ya demás toda discusion: será imposible que nos entendamos. En ese caso, cuando le plazca al gobierno suprimir por cualquiera pretexto las asignaciones del clero, se cerrarán todos los templos. ¿No podrá llegar á suceder eso algun dia? ¿No declaró la Asamblea constituyente con toda solemnidad que la principal deuda, la deuda sagrada, la deuda inviolable de la nacion, era la que esta habia contraido con el clero? ¿No se llevó el viento todas esas magníficas protestas? ¿Será pues, preciso, que la religion, abocada sin cesar con su ruina, siga la marcha de las revoluciones, dependiendo del capricho de una legislatura, ó del antojo de un ministerio? Un tribunal puede cerrarse, un ejército puede ser licenciado, sin que por eso corra riesgo la seguridad de un Estado; pero ¿se podrá arrojar del santuario á los pontífices sin conmovir las bases de la sociedad? El sacerdocio no es un estado; es un carácter: téngase cuidado en no confundir dos cosas tan distintas. Un soldado, ó un magistrado á

quien el tesoro público deja de sostener, puede dedicarse á otra profesion y crearse nuevos medios de existencia; pero el sacerdote no puede seguir esa marcha porque es *Sacerdos in æternum!*

Se objetará que no siendo el clero un cuerpo político, sería peligroso que adquiriese superabundantes medios de existencia.

Efectivamente, el clero no es un cuerpo político, y solo porque estamos siempre discuriendo como si en realidad lo fuera, caemos en una confusion de ideas, de donde en seguida nacen nuestras objeciones. Distingamos las cosas para comprendernos bien á nosotros mismos.

El clero ha perdido los derechos que le constituian orden del Estado; ha dejado de ser cuerpo, pero siempre sigue siendo *corporacion*. A título de tal puede administrar, como cualquiera otra comunidad, los bienes afectos á las fundaciones que está sirviendo. Y nótese que siempre ha administrado los bienes de las iglesias como *corporacion* y no como cuerpo. Su gerarquía política en los Estados Generales de Francia, era enteramente ajena á toda administracion.

Comprendido bien esto, se explica la razon de que en Inglaterra, gobernada por una Constitucion libre, siga siendo la Iglesia rica y poderosa sin turbar por eso la tranquilidad del reino. Esto no consiste mas sino en haber dejado el clero de ser *cuerpo*, mas no *corporacion*, como hemos dicho que sucede ya en Francia. Ciertamente es que los obispos anglicanos son admitidos en la cámara de los Pares; pero ocupan su puesto como individuos y no como representantes de un cuerpo político. Esta sencilla explicacion desvanece todas las objeciones.

Dejando el clero de ser un orden, no viene á ser mas que el órgano necesario de una religion que no se opone á ninguna forma de gobierno: los únicos estados democráticos que existen hoy en Europa, los pequeños cantones suizos profesan la religion católica; de manera que la mas antigua religion ha producido la mas antigua libertad. «Debemos al cristianismo, dice el ya citado autor del Espíritu de las leyes, en el gobierno un cierto orden político, y en la guerra un cierto derecho de gentes, que la naturaleza humana nunca podrá agradecer cual semerece.»

A juzgar por las inquietudes que algunos hacen alarde de propagar, no parece sino que concediendo el derecho de hacer dotaciones en favor de la Iglesia, el clero va á invadir súbitamente toda la propiedad de la nacion.

Las conjeturas desaparecen ante los hechos: examinemos, pues, los hechos. Desde el 1801 hasta el 1816, las mandas hechas en favor del clero ascendieron á la suma de veinte millones. ¿Se enriquecerán mas las iglesias en el mismo número de años, ahora que la Francia ha sido desmembrada por lo menos en una tercera parte y sobre todo cuando ya no cuenta con aquella piadosa Bélgica, á la que se debe casi mas de la mitad de los donativos hechos á los hospitales? La ley de Bonaparte, que es poco mas ó menos la que ahora se os propone, excepto que no permite instituir rentas sobre el Estado, es la que os pide la autorizacíon en bienes raices: ¿ha dado esta ley muchos tesoros á los establecimientos religiosos? Suponiendo que las iglesias sean tan favorecidas de donativos como los hospitales en el mismo número de años, resultará que de aquí á diez y seis serán propietarias de veinte millones, es decir, que tendrán una renta de ochocientas mil libras. Contando con que en aquella época existan cuarenta y seis mil clérigos, en Francia, resultaría en beneficio de cada uno la renta de diez y siete libras por año, veinte y nueve sueldos por mes y nueve dineros por dia. ¡Cuanta riqueza, señores! ¡Que prevenidos debemos estar contra la futura opulencia de la Iglesia!

Sin embargo, tranquilicémonos. Uno de los caracte-

teres de este siglo es el llenarse de temor por los males imposibles, y de indiferencia, por decirlo así, por los que surgen de entre nosotros mismos. Estos temores por el futuro poder del clero se parecen á los que Bonaparte suponía tener de la autoridad de la Santa Sede. Era dueño de Roma, retenía á Pio VII en la mas odiosa cautividad y no hablaba mas que de Gregorio, de los Bonifacios y de los Julios. «Los que hoy gritan contra el papismo, decía el doctor Johnson, habrían mandado tocar á fuego durante el diluvio.»

Los confesores constituyen otro motivo de alarma. Cada confesor, segun dicen, será el espoliador secreto de una familia: no habrá en lo sucesivo seguridad para las familias, y por todas partes va á cometerse el crimen de restitución! Pero señores, son muy frecuentados en este siglo los tribunales de la penitencia! No creo que por el presente tengamos que lamentarnos demasiado de los peligros del arrepentimiento. ¡Ah! Mas bien temo otra cosa y la creo mas bien fundada. Pienso que los donativos serán escasos, débiles é insuficientes: no cambiaremos el espíritu del siglo. Los que temen ver renacer el fanatismo pueden estar tranquilos; para ser fanático es preciso creer en alguna cosa; ningun indiferente puede convertirse en perseguidor. Cuando se afectaban tan grandes temores por las desavenencias ocurridas en las provincias del Mediodía, suponiéndolas religiosas, no tenían presente que estamos muchos mas dispuestos á hacer la guerra á Dios que por Dios.

Varias veces nos dicen que por lo tocante á las relaciones políticas, es preciso marchar con el siglo y seguir el movimiento de Europa sin tratar de hacer retrogradar al espíritu humano: opino enteramente del mismo modo; pero seamos consecuentes y sigamos el movimiento de Europa por lo tocante á las relaciones religiosas. ¡Qué noble ejemplo se nos presenta en este mismo instante! El emperador de Rusia acaba de dar una Constitución á la Polonia; ¡savidio es que ese monarca, así en política, como en cualquier otro asunto, profesa las ideas mas generosas. Tened á bien, señores, oír el artículo 30 de aquella Constitución.

«Los católicos romanos y los eclesiásticos del rito griego unido, gozarán, en vez de las sumas que el gobierno les había dado con el nombre de *competencia*, una renta anual de dos millones de florines polacos en bienes nacionales, y usarán de esa renta como de una propiedad inagenable. Estos nuevos fondos unidos á los que el clero poseía anteriormente se repartirán entre todas las iglesias, de modo que se mejore la suerte de esos pobres sacerdotes, y quede bien asegurado el sostenimiento del culto, de los seminarios y de las casas de educación.... Las propiedades territoriales que se habían quitado como bienes nacionales al clero para incorporarlos al dominio de la corona se devolverán otra vez á la Iglesia y se derogarán cuantas leyes ó reales órdenes puede haber que causen daño á la disciplina y á los derechos reconocidos de la Iglesia.»

Hé aquí, señores, el verdadero modo de fundar imperios; hé aquí como estableciendo la libertad, se establece la religion, remediando las injusticias. Por otra parte, Alejandro se muestra tan magnánimo como sabio, pues no pertenece á la comunión religiosa de que se declara protector. No se diga tampoco que es una providencia dictada por la naturaleza de las cosas en Polonia, no señores: solo es el resultado del espíritu que anima en este momento á los soberanos, como lo atestigua aquel famoso tratado por medio del cual los señores de tres poderosos imperios se asocian bajo la protección del Dios de los cristianos, reconociéndole como origen de todo poder y confesando que las calamidades que afligen á los reyes y á los pueblos, provienen del olvido de la religion. De manera que estamos seguros de que la Europa entera

aplaudirá cuanto hagamos en favor del culto de nuestros padres; que así daremos lugar á que los monarcas crean que nuestra revolucion ha terminado ya, y de este modo se hallarán mas dispuestos á retirar sus ejércitos cuando vean que nos convertimos al Dios que adoraron en el campo de las virtudes en medio de sus batallones prosternados.

Si yo examinara los diversos artículos de la *resolución*, tendría que proponer algunas enmiendas: desearía por ejemplo que los donativos se hicieran á las iglesias y á los establecimientos religiosos en vez de hacerlos nominalmente al clero. No hay duda en que generalmente hablando es ese el sentido de la *resolución*; mas no está expresado con bastante claridad el pensamiento del legislador. Procuremos ser exactos en las palabras y no se cometerá falta ninguna en cuanto á las cosas. Por no haber tenido ese cuidado resulta que el decir *bienes del clero* es un modo de hablar vicioso. El clero ni ha poseído, ni puede poseer nada. Quien posee es la Iglesia, y el clero queda reducido á ser el simple administrador de un patrimonio cuya tercera parte pertenece al altar, la otra á los pobres, y la última está destinada para el sostenimiento de sus ministros.

Hé aquí, señores, los principios á los que ahora mas que nunca conviene adherirse, pues no podemos ocultar que han ocurrido graves mudanzas en las relaciones exteriores de la Iglesia de Francia. Como particular, estoy lejos de tener recelos por las pretensiones de la corte de Roma; pero como par de Francia y ministro de Estado, no puedo menos de tener presente que no existiendo los parlamentos, y que habiendo el concordato extendido á mas acá de los Alpes la acción inmediata de la Santa Sede, las libertades de la Iglesia galicana, se hallan mas expuestas, y el clero necesariamente está colocado bajo la influencia de una autoridad temporal extranjera. Acaso en lugar de hacer una ley expresa sobre las dotaciones en bienes raíces habría valido mas poner simplemente en vigor la real pragmática de 1749 y los artículos 73 y 74 de las leyes orgánicas del concordato, dejando subsistir el artículo 15 de la convención de 15 de julio de 1801, el 809 del libro III título II del código civil, algunos reglamentos particulares sobre la fábrica de las iglesias que parecen autorizar los donativos en general sin especificar su naturaleza, y la real orden de 10 de junio de 1814. De esa manera la Iglesia habría venido á parar á la misma situación que tenia en 1748, pudiendo adquirir bienes mediante el beneplácito del rey; y de esa manera se habrían evitado tambien explicaciones inútiles y detalles de ley que en la actualidad puede llegar á convertirse en dificultades.

Finalmente, me parecia justo que se pudiera dejar en beneficio de los altares á donde vamos á expiar nuestras pasiones, todo lo que la ley permite dejar en beneficio del objeto mismo de esas pasiones.

Mas por el presente no tratamos de un proyecto de ley del gobierno, sino de una *resolución* de la cámara de los Diputados. Perder el tiempo en proponer enmiendas me parece una cosa enteramente inútil. Esta *resolución* será transmitida al rey, quien la modificará segun los designios de su alta sabiduría. Es tambien de desear que el gobierno transformase en un solo y único proyecto de ley las diversas proposiciones sobre el clero de que se están ocupando las cámaras en este momento. Estas proposiciones se eslabonan entre sí tan naturalmente, que la cuestion de divorcio y la de educación pública, pueden en parte adherirse á ellas: reunidas todas bajo un mismo título compondrían una especie de código eclesiástico que consolaria á la piedad y aseguraria la suerte de la religion.

No tratemos, pues, en este momento mas que de adoptar el principio contenido en la *resolución*: el gobierno hará lo demás. No terdemos, señores, en

reconocer para gloria y perpetuidad del altar, que las iglesias de Francia pueden volver á tomar el derecho de propiedad que tenían aun antes de establecerse nuestros antepasados en las Galias. El mas pobre de los aldeanos posee tal vez una pequeña heredad, un surco, un árbol, y el clero á quien en Francia se debe el desmonte de los terrenos eriales, el haber plantado las viñas y enriquecido el país con una porción de árboles de otros climas; el clero que ha transportado desde Atica la abeja á las colinas de Narbona, y el gusano de seda de la China á las moreras de Marsella; el clero, ¿no podrá recojer ni una espiga en esas vastas campiñas que por tanto tiempo ha fecundado con el sudor de su rostro, y regado algunas veces con su sangre? ¿Seremos, pues, mas avaros que la misma muerte para el clero? ¿No le concede esta algunos piés de terreno que nunca se los volverá á pedir? ¿Pues qué? ¿Los que edificaron tantos monumentos útiles á la patria, los que construyeron ciudades enteras han de carecer de un miserable techo propio para refugiarse en su vejez? ¿Esos hombres, que en los dias de paz se ocupaban en abrir canales, trazar caminos, y construir puentes sobre nuestros rios; esos hombres, que en tiempos de calamidades pagaban el rescate de nuestros reyes, redimían cautivos, socorrian á los pestíferos y derramaban generosamente el tesoro de la Iglesia en el tesoro del Estado; esos hombres habrán de verse reducidos á vivir de limosna en los hospitales fundados por sus antecesores? ¿Quién se dedicará á los trabajos del apostolado, si los sacerdotes, á manera de los parias de la India, nada mas pueden prometerse que pobreza y miseria? ¿Qué ha hecho el clero para ser tratado de esa manera?—¿Qué ha hecho? Ser nuestro padre y nuestro legislador, y someterse en la actualidad á ser víctima nuestro. La monarquía francesa es, por decirlo así, obra de sus manos. Desde el primer obispo que bautizó á Codoveo hasta esos últimos prelados que siguieron á Luis XVI en su bautismo de sangre, el clero no ha dejado de trabajar en beneficio de la prosperidad nacional, ó bien ha sido su leal compañero en la desgracia. El clero fue quien dulcificó las costumbres, y él fue tambien el órgano por donde las luces de Roma y de Grecia se difundieron entre nosotros. Los hombres que mas se han distinguido siendo ministros del Estado, Suger, d'Amboise, Richelieu, Mazarino y Fleury salieron de su seno: la nacion debe asimismo al clero una multitud de sabios, de oradores y de hombres de talento; y para enumerar los beneficios que de él ha recibido la sociedad, sería preciso reducir á exacto número las miserias humanas.

Señores, deseo con todo ardor, os lo confieso espontáneamente que el principio de la *resolución* sometida á vuestro examen sea adoptado como una cosa que afecta el honor nacional y el de esta misma cámara en particular. ¿Quién protegerá al altar no siendo los pares de Francia? La nobleza ha conservado su rango; el clero lo ha perdido: ¿no reconocerá en la adversidad á los antiguos rivales de poder? ¿no alargará la mano á sus antiguos compañeros de gloria? Hace veinte y cinco años que en las tribunas de nuestras asambleas no resuenan mas que leyes expoliadoras, sacrílegas é inhumanas. ¡Ah! ¡y por desgracia las mas han sido adoptadas! ¿Tendremos la fatalidad de desechar la primera proposición religiosa que al parecer anuncia el fin de esa larga serie de injusticias é indica que volvemos á entrar en el terreno de los buenos principios sociales? Hace veinte y cinco años que todas las veces que se habla de reparación oímos decir que aun no ha llegado el tiempo á propósito de hacerlas; que es necesario caminar poco á poco, con prudencia; que es necesario dar treguas y aplazar la proposición; pero tengamos presente que cuantas veces se ha tratado de despojar á los ciudadanos, de enviarlos al destierro ó al cadalso, se ha procedido

con urgencia: no habia mas remedio que pasar las noches discutiendo esos proyectos: la patria peligraba por un solo dia que se hubiera perdido. El momento propicio para el mal ha estado llegando á todas horas: veinte y cinco años hace que esperamos que llegue el momento de hacer el bien: ¡nunca llega! Un pueblo que ha proscrito á los sacerdotes, saqueado los templos, profanado los vasos sagrados, violado las tumbas y dispersado las reliquias de los santos; no merecería ser marcado con el sello de la reprobacion eterna si despues de haberse desvanecido su feroz delirio, siguiera rechazando toda idea de religion? ¿De qué nos habrá servido la experiencia? ¿Estaremos condenados despues de haber destruido la monarquía y despues de haber asesinado á Luis XVI á seguir repitiendo contra la religion los mismos discursos, las mismas nimiedades que eran de moda antes de aquellas horribles catástrofes? En tal caso no nos queda mas que hacer que envolver la cabeza con nuestro manto y llorar por el trágico fin de la patria.

Elocuentes defensores de la Iglesia á quienes tengo el gusto de ver en este recinto, vosotros los que sostuvisteis el primer choque de la impiedad ¿qué es lo que entonces dijisteis? Que un reino toca en su perdición cuando abandona el culto de sus antepasados; que la caída del altar trae irremediadamente consigo la caída del trono. Entonces os trataron de fanáticos, de capacidades limitadas, de hombres agitados por vuestros intereses personales, pero ahora ¿quién se atrevería á negar vuestras demasiado seguras profecías; quién se atrevería á decir que os engañabais? Y vosotros los que con tan ciego ardor solicitabais el triunfo de la vana sabiduría ¿qué es de vosotros? ¿qué os habeis hecho? En vano mis ojos os buscan en este recinto... ¡El abismo que con vuestras temerarias manos abristeis, os ha devorado!

¡Ah, señores! si por una inesplicable fatalidad tuvieran que reproducirse otra vez los sofismas de Thouret, de Barnave, de Chapelier y de Mirabeau, yo no podria menos de exclamar valiéndome de aquellas hermosas palabras de un par de Francia, del abate Montesquieu.

«¡Qué genio destructor ha pasado por esta nacion! ¡Ved cual se propagan las calamidades! ¡No parece sino que esta sea la patria de los dolores! Hay hombres que se han consagrado á abrumar de pesar á sus conciudadanos. Así que se presentan en público puede decirse: Preparémonos á un nuevo sacrificio! ¡Nueva calamidad nos espera...! ¿Qué vais á hacer? ¡me han dicho al verme subir á esta tribuna. La suerte está ya decidida: los comités particulares han arreglado el asunto definitivamente. ¡Pues bien! Bajemos de la tribuna; bajemos y pidamos á Dios de nuestros padres que os conserve en la religion de San Luis y os proteja. No son mas desgraciados los que sufren la injusticia, sino los que la cometen.»

Tambien yo señores, voy á descender de esta tribuna; pero no abrumado de angustia como en aquella ocasion el orador del clero, sino por el contrario, con la esperanza de que vuestra decision va á llenar de gozo á la Iglesia. Todo anuncia que volvemos á ponernos bajo la influencia de aquellas verdades eternas de que nunca puede nadie separarse impunemente. La religion está ya lejos de ser un objeto de risa, ya no hay que avergonzarse de ser discípulo del Evangelio, y al ser cada cual interrogado acerca de su fe, puede libremente decir como los primitivos fieles: Soy cristiano.

Considerando que el gobierno al representarnos la *resolución* bajo la forma de proyecto de ley, podrá hacer en ella las alteraciones que le parezcan indispensables, voto por la *resolución*, mas si alguno de los nobles pares creyera oportuno proponer una enmienda, que consistiera en reducir los diversos artículos de la *resolución*, á un solo artículo que contuviera

el principio de las dotaciones en bienes raíces, y la entera libertad de la administración eclesiástica, no tendrá reparo en adherirme á esa enmienda.

## DISCURSO

PRONUNCIADO CON MOTIVO DE LAS COMUNICACIONES PASADAS Á LA CÁMARA DE LOS PARES POR EL SEÑOR DUQUE DE RECHIEU EN LA SESIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 1816.

SEÑORES, hace un mes cabal, que fuisteis llamados á Saint-Denis, á oír la lectura del testamento de Luis XVI. Hé aquí otro testamento: cuando María Antonieta lo hizo, no le quedaban ya mas que cuatro horas de vida. ¿Habeis podido observar en esos postreros sentimientos de una reina, de una madre, de una hermana, de una viuda, de una mujer alguna señal de debilidad? La mano que lo trazó, tenía tanta firmeza como el corazón: no se nota que temblara la mano al trazar aquellas letras: María Antonieta escribía desde el fondo de la mazmorra á madama Isabel con la misma tranquilidad que si se hubiera hallado entre las pompas de Versailles. El principal crimen de la revolución, es la muerte del rey; pero el mas espantoso es la muerte de la reina. El rey por lo menos conservó algo de su soberanía hasta en los calabozos, hasta en el cadalso: el tribunal de sus titulados jueces era numeroso: concediéronse algunas deferencias hasta en la torre del Temple, y finalmente por un exceso de generosidad y de magnificencia, el hijo de San Luis, el heredero de tantos reyes, pudo contar con el auxilio de un sacerdote de su religion que le acompañara hasta la última hora y no fue tampoco llevado al cadalso en el carro comun de las víctimas. ¡Pero la hija de los Césares cubierta de harapos, reducida á componerse ella misma sus desgarrados vestidos, obligada en su húmedo calabozo á envolver sus piés helados en una hedionda manta, ultrajada ante un infame tribunal por algunos asesinos que se titulaban jueces suyos, arrastrada en un asqueroso carro al suplicio, sin perder nunca su dignidad de reina. ¡ Señores, un corazón tan grande como el de aquella régia víctima sería preciso para concluir ese doloroso relato.

¿No os choca una cosa, señores, en el descubrimiento de esta carta de la reina?

Veinte y tres años han pasado ya desde que fue escrita. Los agentes de los crímenes de aquella época, han gozado (salvo los que han comparecido ya á dar cuenta de sus obras ante el tribunal de la eterna justicia) durante todo ese tiempo de lo que se llama prosperidad. Cultivaban pacíficamente sus posesiones, como si sus manos fueran inocentes y plantaban árboles para sus hijos, como si sobre ellos hubiera dejado de pesar la terrible sentencia dictada por el cielo contra su impía raza. El que nos ha conservado el testamento de María Antonieta habia comprado las posesiones de Montboissier: habiendo sido uno de los jueces de Luis XVI levantó en aquel terreno un monumento á la memoria del defensor de ese desgraciado monarca y en dicho monumento mandó esculpir un epitafio en verso francés, en alabanza de Mr. de Malshérbes. No nos admiremos de nada de esto, señores; floremos mas bien por esta desgraciada nación. Esa espantosa imparcialidad que no produce ni remordimientos, ni expiaciones, ni mudanzas en la vida, y esa calma del crimen que juzga equitativamente á la virtud, anuncian que todo está fuera de su centro en el orden moral; que el bien y el mal han llegado á confundirse; en una palabra, que la sociedad está disuelta. Pero admiremos, señores, esa Providencia, cuya escrutadora mirada está eternamente fija sobre el culpable. Cree este haberse escapado al través de la confusion

de las revoluciones: llega á tocar la dicha y el poder; las generaciones van pasando, los años se acumulan; las épocas quedan muy atrás; las tradiciones se van desvaneciendo; el crimen parece haber sido olvidado y el criminal empieza á creer que el pavoroso grito que con frecuencia turbaba la serenidad de sus noches, no es mas que una preocupacion. Mas hé aquí, que súbitamente estalla ante sus ojos la indignacion del cielo; hé aquí, que una mano de hierro le detiene en su plácida carrera, y una voz incalificable le dice: ¡Mirame!—En vano el testamento de Luis XVI aseguraba el perdón á los culpables: un espíritu de vértigo se ha apoderado de ellos, y al fin lo han desgarrado con sus propias manos. ¡No desean salvarse! La voz del pueblo ha resonado por conducto de la cámara de los Diputados: se ha pronunciado la sentencia, y por un encadenamiento de milagros el primer resultado que ha producido esta sentencia, ha sido el descubrir el testamento de nuestra reina!

A nosotros nos toca ahora, señores, tomar la iniciativa. La cámara electiva ha votado un mensaje al rey para protestar contra el crimen de 21 de enero: manifestemos tambien nosotros el dolor que nos inspira el crimen de 16 de octubre. ¡No podríamos al mismo tiempo encerrar en ese acto de nuestro dolor la proposicion del señor duque de Doudeauville? En tal caso la resolución de la cámara debería ser redactada en estos términos.

«La cámara de los Pares, profundamente afectada por la comunicacion que S. M. se ha dignado transmitirle por medio de sus ministros, decreta:

Que su presidente, seguido de la gran diputacion, llevará á los piés de S. M. las mas respetuosas gracias por parte de los pares de Francia. Al mismo tiempo le expresará el dolor que á todos ha causado la lectura de la carta de María Antonieta, asi como el horror de que no han podido librarse los pares al recordar el horrendo atentado que en aquella carta se menciona, manifestando á S. M. que esta cámara se adhiere íntimamente á la de los Diputados, en las opiniones expresadas por esta última, por lo tocante al crimen de 21 de enero, y finalmente suplicará al rey se digne permitir que no se eche en olvido el nombre de la cámara de los Pares, en los monumentos que sirvan para eternizar los dolorosos recuerdos y el luto de la patria.»

## OPINION

EMITIDA EN LA CÁMARA DE LOS PARES EL 12 DE MARZO DE 1816 SOBRE LA RESOLUCION DE LA CÁMARA ELECTIVA, CONCERNIENTE A LAS PENSIONES ECLESIÁSTICAS, DE QUE GÓZAN LOS SACERDOTES CASADOS.

SEÑORES, acabais de oír el informe de vuestra comision por lo tocante á la resolución de la cámara de los Diputados, relativa á las pensiones eclesiásticas de que gozan los sacerdotes casados. Muy á mi pesar me presento á combatir ese informe. Habria preferido ceder á la autoridad de unos hombres distinguidos, con cuya opinion tengo la desgracia de no estar conforme, mas en todo asunto que se roza con la conciencia ó el honor, es imposible callar cuando uno no está plenamente convencido. Espero pues que mis honorables colegas me perdonarán la exposicion que voy á hacer acerca de las dudas, que anteriormente he sometido ya á la superioridad de sus luces.

Seguiré en el orden de mi discurso las dos divisiones admitidas por vuestra comision. Examinaré la resolución, primero con referencia á las leyes, ó á la justicia legal, y luego por lo concerniente á la religion, ó sea justicia moral.

Entrando en la primera de estas dos divisiones, y no tratando de indagar si el sacramento del Orden

era impedimento dirimente para el matrimonio de los clérigos en el siglo XI, me dirijiré rectamente al objeto sin remontarme mas que al año de 1789. Esta fue la época en que siendo invadidos los bienes de la Iglesia, el Estado se vió obligado á instituir en favor del clero pensiones y rentas. Por ahora no necesitamos fijar la atencion mas que en lo tocante á las pensiones.

¿A quién fueron concedidas estas pensiones? A los arzobispos, obispos, canónigos prebendados, ó semi-prebendados, á los funcionarios eclesiásticos provistos de títulos por los cabildos suprimidos, á todos los demás beneficiados, como abades, priores, etc., etc. á los clérigos que tenían beneficios y á los religiosos de ambos sexos de todas las órdenes.

Hagamos dos grandes divisiones de los eclesiásticos que fueron pensionados, y digamos, como es en realidad, que se concedieron pensiones á los religiosos de ambos sexos, y á los presbíteros beneficiados, esceptuando los organistas ó cualesquiera otros funcionarios legos.

¿Por qué se concedieron esas pensiones á los religiosos y religiosas? Porque al entrar en ciertas órdenes monásticas tuvieron que llevar sus adotes, porque por lo menos se les habia arrebatado una propiedad comun, un techo que los albergaba, un asilo en que pasaban sus dias.

¿Por qué se concedieron pensiones á los beneficiados? Porque ejercian, ó era de suponer que ejercian funciones religiosas particulares: por las que cobraban la renta de sus beneficios. Al privarles, de esta renta, sin eximirles del ejercicio de sus compromisos espirituales, pareció muy justo darles por via de indemnizacion algo que supliera la renta que se les habia quitado.

La ley supuso tambien que los beneficiados no vivian mas que del producto de sus beneficios, y que no pudiendo como sacerdotes abrazar una profesion civil, era preciso darles con que alimentarse, supuesto que se les habia quitado su primitivo medio de existencia.

Prueba de que tal fue el espíritu de la ley es que no se concedió asignacion á los sacerdotes que carecian de beneficio; porque no se consideró que ejercian ninguna funcion religiosa particular, y porque como vivian sin el auxilio de un beneficio, se creyó que gozaban de algun otro patrimonio que bastaba para sus necesidades.

En vista de eso, señores, sostengo, contra el dictamen de la comision que todo clérigo beneficiado en otros tiempos, ó pensionado en los presentes, que haya contraído matrimonio, ha perdido la parte que debia tener en el contrato que la nacion celebró con la Iglesia: sostengo que perdió los dos títulos de posesion. Perdió el primer título, esto es, aquel en virtud del cual obraba una indemnizacion de la renta que habia percibido por las funciones eclesiásticas de que estaba encargado; pues en efecto dejó de ejercer esas funciones.

Perdió el segundo título, esto es, el que provenia de su imposibilidad de vivir sin beneficio; pues habiendo renunciado á su carácter de sacerdote volvió á recobrar la facultad de adquirirse elementos de existencia por medio de una profesion civil.

Vuestra comision, señores, me replicará que no se le concedió la asignacion por el desempeño de un ejercicio, y que esa asignacion fue individual é independiente de toda otra consideracion. Si el sacerdote ha faltado á sus deberes religiosos, la ley civil no puede entender de ese delito. Esta ley no puede ver mas que el solo hecho de haber recibido una pension del gobierno y por mas que este sacerdote haya llegado á ser el hombre mas despreciable del mundo, el Estado no puede menos de considerarlo siempre como un acreedor.

Esta contestacion, señores, no me parece perentoria: al establecer un principio se olvidan de otro por lo menos tan sagrado como él.

Un contrato entre dos partes es siempre obligatorio cuando no se declara lo contrario por medio de una cláusula terminante. Ademas el contrato debe haberse verificado con arreglo á condiciones expresas ó tácitas: si con lo primero, no dan lugar á discusion; si lo segundo, pueden ser interpretadas. Si en el contrato bilateral una de las partes falta á su compromiso, la otra queda tambien necesariamente libre del suyo. Esto supuesto, espero demostrar en breve que el beneficiado al contraer matrimonio ha faltado á sus compromisos, por mas que algunos hayan tratado de sostener lo contrario.

En el contrato celebrado entre el Estado y las iglesias, las condiciones tácitas tienen una extremada evidencia, y son hasta expresas, como lo manifestaré de aquí á poco, mas por ahora me avengo á que no las consideremos sino como tácitas. Ambas partes contrayentes debieron necesariamente desear que las rentas y pensiones del clero fuesen repartidas con arreglo al espíritu y principios de la administración eclesiástica; pues el Estado, al apoderarse de los bienes de la Iglesia, no pudo aspirar á mudar el destino de esos bienes representados por las rentas y pensiones con que los reemplazaba. Estas rentas y pensiones deben seguir formando siempre las tres conocidas partes de que ya hemos hablado, á saber: los gastos del culto, el socorro de los pobres, y el sostenimiento de los ministros del altar.

Se dirá que esta suposicion carece de fundamento, y no pasa de ser probable. Nada de eso, señores, yo la apoyo en un testimonio irrecusable, en el mismo de que vuestra comision se ha valido para establecer una opinion contraria á la mía. ¿Quién conocerá el espíritu de la ley mejor que los legisladores que la han hecho? Pues oigamos á Mirabeau, cuyo testimonio será segun mi parecer, suficiente. «Declárese, dijo en la famosa sesion de 2 de noviembre de 1789, que todos los bienes eclesiásticos quedan á disposicion de la racion obligándose esta por su parte á satisfacer de un modo conveniente los gastos del culto, el sostenimiento de sus ministros y el socorro de los pobres.» Fue aprobada esta opinion por la mayoría de 568 votos contra 546.

Hé aquí, señores, bien reconocido el principio en el contrato primitivo. Indudable es por lo tanto que se crearon las pensiones en favor de los beneficiados bajo los mismos títulos porque recibian las rentas de sus beneficios. Si suponéis que habia algo de individual, ó personal en la pension, en tal caso será preciso reconocer que los miembros del clero eran propietarios, con cuyo principio no estais conformes. Cuando un clérigo renunciaba en otro tiempo algun beneficio dejaba de percibir la renta. ¿Por qué? Porque dejaba de cumplir con las obligaciones que le eran propias. De esto debe inferirse que si un beneficiado ha contraído matrimonio, descartándose por solo ese hecho de sus obligaciones religiosas, ha renunciado la pension que representaba los emolumentos de sus cargas eclesiásticas. Los cánones están acordes con esta doctrina: un beneficiado, que hubiese contraído matrimonio, entre otros castigos habria sufrido el de privacion de sus beneficios, y por lo tanto debe en la actualidad perder tambien la pension que representaba esos beneficios. Tan en armonía está ese principio con las nociones del sentido comun que hasta en la misma época del Terror quisieron las autoridades locales retenir las pensiones eclesiásticas de los clérigos que se habian casado, y vuestra comision os ha traído ya á la memoria ese curioso suceso.

Al verse uno apremiado de todas partes por los sucesos, cree evadirse diciendo: «podria admitirse esa opinion que defendeis antes de la promulgacion de la